



Modifica Resolución D.R.V. Exenta  
 N°488/19/3/2015 que aprueba proyecto  
 "Construcción Servicio APR Roblería  
 Chupallar Etapa 1, de la Comuna de Linares",  
 en Caminos públicos, Rol L-391, L-429, L-431 y  
 Sin Rol, a la Dirección de Obras Hidráulicas.

TALCA, 17 AGO 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Las Resoluciones Exentas; N° 5910 de fecha 16 de Diciembre del 2010; N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 y N°4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Email, Sr. Héctor Manosalva, Administrador de Estudios A.P.R. de la Empresa Nuevosur S.A. de fecha 05 de Agosto del 2015 y que solicita rectificación de la Resolución Exenta D.R.V. N°488 de fecha 19 de Marzo del 2015, que aprobó el proyecto, "**Construcción Servicio APR Roblería Chupallar Etapa 1, de la Comuna de Linares**" en Caminos Públicos Rol L-391, L-429, L-431 y Sin Rol, pues existen diferencias en tres atravesos, de lo indicado en los planos con lo señalado en los cuadros de atravesos de la Ruta Rol L-431.
- Que la Resolución D.R.V. N°488 de fecha 19.03.15, se encuentra vigente.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**FRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1438 /

FECHA: 17 AGO 2015

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad conforme a los puntos señalados en los Considerando, autoriza la modificación de los atravesos N°2, N°5 Y N°16 de la Ruta Rol L-431, "Cruce L-391 (Variante) – Chupallar, inserto en la Resolución D.R.V. Exenta N°488 de fecha 19 de Marzo del 2015, el cual queda de la siguiente forma:

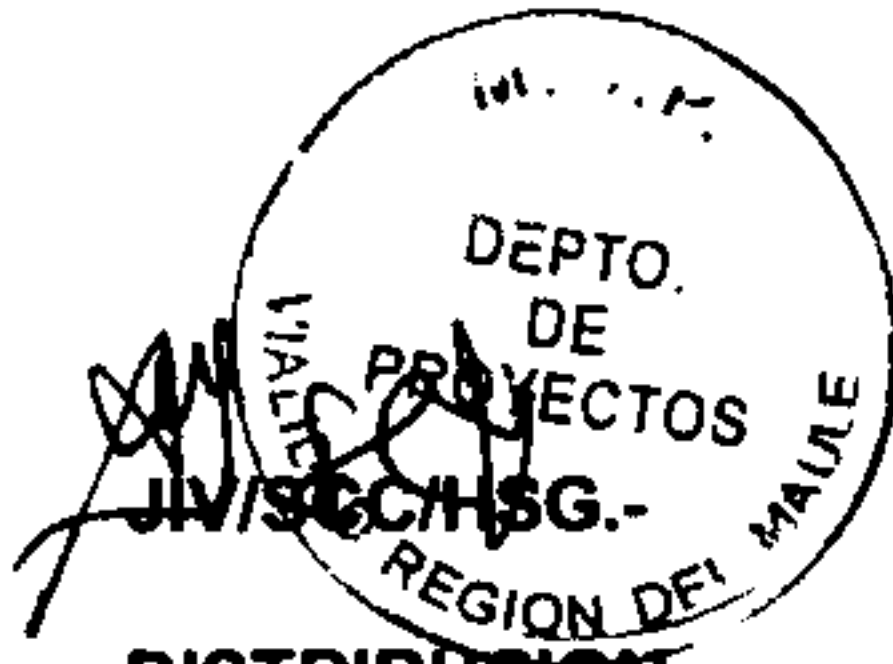
En cuadro donde dice:

Cruce N°	Ruta	km.	Tipo	Diámetro		Longitud encamisado	Altura Promedio
				Cañería	Encamisado		
2	L-431	0,473		75 mm	200 mm	5,00 m	1,20m
5	L-431		Distribución	63 mm	200 mm	7,00 m	1,20m
16	L-431		Distribución	63 mm	200 mm	10,00 m	1,20m

Debe Decir:

Cruce N°	Ruta	km.	Tipo	Diámetro		Longitud encamisado	Altura Promedio
				Cañería	Encamisado		
2	L-431	0,473	Impulsión	75 mm	200 mm	5,00 m	1,20m
5	L-431	1,190	Distribución	63 mm	200 mm	7,00 m	1,20m
16	L-431	2,104	Distribución	63 mm	200 mm	10,00 m	1,20m

- 2.- Conforme a lo indicado en el punto anterior de la presente autorización, las cuales tiene relación con la rectificación de los atravesos N°2, N°5 y N16 del cuadro de atravesos de la Ruta Rol L-431 del proyecto "Construcción Servicio de APR Roblería Chupallar Etapa 1, de la Comuna de Linares", se considera que todos los demás puntos indicados en la Resolución D.R.V. N°488 del 19.03.2015, se mantienen.



**DISTRIBUCION**

- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule
- Sr. Benedicto Palma J., I.F.V.
- Sr. Luis Moraga N. I.F.V.- C.C.G.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/085 15**

Proceso asociado N° 9060661

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE